

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCION
GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR
MENOR**

EJERCICIO 2023, PLAN DE CONTROL 2024

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

<u>INDICE</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES	3
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	6
IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO	7
IV.1. plan estratégico de subvenciones aprobado:	7
IV.2. tramitación de la memoria	14
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:	19
A) ANÁLISIS GENERAL	20
B) ANALISIS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS ..	38
B.1 Líneas objeto de análisis.	38
B.2 Comprobaciones para cada línea seleccionada	38
B.3- Análisis de las desviaciones más significativas y medidas correctoras.	43
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	44

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para el ejercicio 2023, Plan de control financiero 2024.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

El órgano objeto de control es la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el ejercicio 2023 se producen dos reorganizaciones administrativas, una en fecha 17 de enero de 2023 por medio de la cual se crea la Consejería de Medio ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y otra en fecha 14 de septiembre de 2023, por medio de la cual, se altera la denominación y pasa a denominarse Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, incluyéndose las competencias en materia de energía y minas, y dejando de estar integradas las competencias en materia de coordinación de policías locales, protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento.

Las competencias de la Consejería, están reguladas, en la siguiente normativa:

- Decreto del Presidente nº 2/2023 de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, BORM núm 12 de 17/01/2023. Modificado por el Decreto de la Presidencia nº 20/2023 de 20 de enero, BORM núm 15 de 20/01/2023.
- Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, BORM Núm 19, de 25 de enero de 2023.
- Decreto del Presidente n.º 30/2023, de 16 de agosto, por el que se encomienda al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación las atribuciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

- Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, BORM núm 213 de 14 de septiembre de 2023.
- Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, BORM núm 220 de 22 de septiembre de 2023.
- Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, BORM núm 220 de 22 de septiembre de 2023.
- Decreto n.º 379/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, BORM núm 264 de 15 de noviembre de 2023.
- Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, BORM núm 164 de 16 de julio de 2024.
- Decreto n.º 183/2024, de 12 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, BORM núm 214 de 13 de septiembre de 2024.
- Decreto n.º 236/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, BORM núm 292 de 19 de diciembre de 2025.

La Consejería no tiene organismos adscritos conforme a los Decretos de reorganización precedentes (Decreto 2/2023 de 17 de enero y Decreto 31/2023 de 14 de septiembre).

El informe provisional fue emitido con fecha 18/05/2026, y se remitió al centro gestor en fecha 19/05/2026 para alegaciones, por un plazo de 15 días. Habiendo transcurrido dicho plazo, y no constando que se hayan presentado alegaciones, se procede a elevar a definitivo el informe provisional.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del plan estratégico de subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización de la presente tarea de control.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se analizará por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra o sobre el total de líneas la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES

Se verifica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM 03/06/20216) por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución:

- El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo.
- Que las líneas de subvención están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

Para ello se ha comprobado que, cada línea de subvención reflejada en el PES, tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada.

En cuanto al contenido mínimo del PES 2023, previsto en el art. 2.1 de la Orden de 17/05/2016 citada anteriormente, se comprueban los extremos siguientes:

AMBITO OBJETIVO PES:

La relación de las líneas de subvención incluidas en el PES y su contenido en la memoria se desglosa en el siguiente cuadro:

1. LINEAS DE LA CONSEJERÍA

Al analizar el contenido del plan se detecta que tienen diferente estructura para las líneas de los programas presupuestarios de las orgánicas 16.03 y las líneas de los programas presupuestarios de la orgánica 16.06, por lo que se deberían de haber integrado en un mismo formato. Es por ello que van a ser objeto de análisis diferenciado.

LINEAS 16.03

CONTENIDO MÍNIMO EXIGIBLE	APARTADO ART. 2.1 ORDEN 17/05/2016	CONTENIDO PES APROBADO 2023	OBSERVACIONES
Servicio presupuestario	A	SI	
Programa presupuestario	B	SI	
Proyecto de gasto	C	SI	
Objetivo presupuestario	D	NO	
Objetivos y efectos a alcanzar	E	SI	En las líneas financiadas con MRR, sólo se recoge el componente y la inversión del plan, que son muy genéricos y de los que no se puede desprender de forma concreta el objetivo de la

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

			línea.
Áreas de competencia afectadas (grupo de función del programa presupuestario)	F	SI	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (código CNAE)	F	NO	
Plazo necesario para su ejecución	G	SI	
Costes previsibles para su ejecución y partida presupuestaria	H	SI	
Fuentes de financiación	I	SI	En algunos casos se identifica la fuente de financiación con un código numérico siendo recomendable identificar a qué financiación corresponde cada código.
Plan acción (mecanismos para poner en marcha la línea de subvención: líneas básicas de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión)	J	SI	En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras se limita a mencionar la disposición por las que se aprueban dichas bases y las órdenes de convocatoria en su caso.
Asignación de indicadores pertinentes coherentes con los objetivos presupuestarios	K	SI	Todas las líneas de subvención fijan el mismo indicador: nº de subvenciones concedidas
Régimen de seguimiento y evaluación de la línea en relación a los indicadores	L	NO	

LINEAS 16.06

CONTENIDO MÍNIMO EXIGIBLE	APARTADO ART. 2.1 ORDEN 17/05/2016	CONTENIDO PES APROBADO 2023	OBSERVACIONES
Servicio presupuestario	A	SI	
Programa presupuestario	B	SI	
Proyecto de gasto	C	SI	
Objetivo presupuestario	D	SI	
Objetivos y efectos a alcanzar	E	NO	En la mayor parte de los casos, sólo se recogen los objetivos presupuestarios del apartado anterior.

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

Áreas de competencia afectadas (grupo de función del programa presupuestario)	F	SI	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (código CNAE)	F	SI	
Plazo necesario para su ejecución	G	SI	En la línea con proyecto de gasto nº 50323 hay una errata en el plazo de ejecución (figura 25/12/1921).
Costes previsibles para su ejecución y partida presupuestaria	H	SI	
Fuentes de financiación	I	SI	En algunos casos se identifica la fuente de financiación con un código numérico siendo recomendable identificar a qué financiación corresponde cada código.
Plan acción (mecanismos para poner en marcha la línea de subvención: líneas básicas de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión)	J	NO	En el apartado de Plan de acción se limita a indicar el procedimiento a seguir (subv. Nominativa, concurrencia especial, concurrencia competitiva) pero no señala las líneas básicas del procedimiento a seguir.
Asignación de indicadores pertinentes coherentes con los objetivos presupuestarios	K	SI	En algunos casos no se fija adecuadamente el indicador, o bien no queda claro, o bien no tiene relación con el seguimiento que luego se propone (proyectos: 47796, 46167, 43857, 48112, 48111, 46608, 47478, 44246)
Régimen de seguimiento y evaluación de la línea en relación a los indicadores	L	NO	Sólo se establece como seguimiento el cumplimiento de las obligaciones de justificación, debiendo estar el seguimiento relacionado con los indicadores, y siendo insuficiente el cumplimiento de la justificación para medir la eficacia de la línea. En otros casos, el

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

			seguimiento no tiene relación con los indicadores propuestos.
--	--	--	---

La memoria del PES de 2023 también incluye las líneas de subvención de la Fundación Séneca sin que el contenido del anexo IV denominado B) **AMBITO OBJETIVO: LINEAS DE SUBVENCION INCLUIDAS**”, recoja el contenido mínimo señalado en el cuadro anterior para el resto de las líneas de subvención.

AMBITO SUBJETIVO PES:

En relación al ámbito subjetivo del PES, en el apartado 4.A de la memoria denominado “ÁMBITO SUBJETIVO”, no señala la inclusión de ningún ente vinculado a la Consejería, sin embargo, en el apartado 1 de la memoria denominado “PLAN ESTRATÉGICO APROBADO”, señala que “quedan adscritos a esta Consejería la Fundación Séneca y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL sin que ninguna de estas entidades figuren como entidades adscritas en los Decretos de estructura ni en sus modificaciones (Decreto 2/23 de 17 de enero, y el Decreto 31/23 de 14 de septiembre).

A la vista de lo anterior, no queda claro en la normativa en vigor cuáles son los entes de deben incluirse en el PES de cada Consejería, ya que el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la CARM, señala que deben incluirse *“las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma”*. En el caso de la Orden de fecha 17/05/2016 por la que se regula el contenido de los PES y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, en su preámbulo señala que *“abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma”*.

Señalar que en los Decretos de reorganización, en concreto los del año 2023, Decreto 2/2023 de 17 de enero y Decreto 31/23 de 14 de septiembre, no aparece ningún organismo adscrito a esta Consejería.

Esto lo que delata es que no hay una regulación clara que determine que organismos deben incluirse en el PES de cada Consejería, ya que no está definido en ninguna norma qué se considera como ligado, vinculado o adscrito, y aunque, en sentido amplio, se considerasen términos equivalentes, no se define en ninguna norma cuales son los organismos vinculados a cada Consejería.

Parece que lo razonable, y así lo ha recomendado el TC, es que se incluyan todos los organismos que de algún modo dependan de la Consejería, para lo que habrá que recurrir a los estatutos de cada organismos o a sus normas de creación para saber los que tienen vinculación con la Consejería. Se recomienda hacer estas comprobaciones, en los PES de ejercicios siguientes, para incluir todos los organismos vinculados a la Consejería.

B) APROBACIÓN DEL PES:

El PES fue aprobado, inicialmente, mediante Orden, de fecha **10/03/2023**, del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, sufriendo varias modificaciones durante el ejercicio. Dicha aprobación se hizo conforme a lo previsto en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, modificado por la disposición Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016, que señala en su apartado 2 que *“en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

El PES de la Consejería sufrió distintas **modificaciones** que, igualmente, fueron aprobadas por el titular de la Consejería, mediante órdenes de las siguientes fechas:

- 30/03/2023
- 10/05/2023
- 12/06/2023
- 06/09/2023
- 06/10/2023 (aprobación para adaptar el PES de la Consejería a la reorganización de 14/09/2023)
- 13/10/2023
- 27/11/2023
- 18/12/2023
- 22/12/2023
- 26/12/2023

Estas modificaciones se tramitaron para introducir nuevas líneas de subvención que no estaban inicialmente previstas en el Plan estratégico de subvenciones aprobado, o modificación de alguna de las líneas, o bien para adaptar el PES a la nueva estructura orgánica de la Consejería.

C) PUBLICIDAD DEL PES:

Se comprueba si, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18.5 de la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, y a través, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas,

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

consta, en el portal de la transparencia de la Región de Murcia, se ha producido la publicación del PES de la Consejería, con el siguiente resultado:

APROBACION PES 2023 Y SUS MODIFICACIONES	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA
10/03/2023 (aprobación inicial)	SI
30/03/2023	SI
10/05/2023	SI
12/06/2023	SI
06/09/2023	SI
06/10/2023 (modificación por reorganización)	SI
13/10/2023	SI
27/11/2023	SI
18/12/2023	SI
22/12/2023	SI
26/12/2023	NO

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN

Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su exposición de motivos que *“los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”*

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y cómo se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos indicar que los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta Intervención Delegada son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: se ha formulado con fecha 08/05/2024, esto es, fuera del plazo establecido en la normativa reguladora, ya que la fecha tope para su elaboración era 29 de marzo de 2024.
- b) Rendición de la memoria: ha sido rendida ante la Intervención Delegada de la Consejería, no se ha remitido mediante comunicación interior, aunque se colocó la carpeta en la unidad compartida T: en fecha 09/05/2024, y por tanto, fuera del plazo establecido en la normativa, cuya fecha máxima era el 9 de abril del 2024.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Este apartado, tiene por objeto comprobar si el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información, que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria, y si está identificado en cada procedimiento la unidad responsable:

Actividades para la elaboración de la memoria: (apartado 4 c) de la memoria).

Desde Secretaría General se realiza la tarea de asesoramiento, coordinación y suministro de la información suministrada por el sistema de gestión contable SIGEPAL para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan estratégico, aunando criterios en cuanto a la interpretación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de mayo de 2016, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Se apoya a los órganos gestores en el trabajo de mantenimiento de dicho Plan y se verifica toda la información suministrada por ellos, facilitándoles los modelos en Excel y Word reflejados en la Orden mencionada anteriormente y otros que se confeccionan en esta Secretaría General con el fin de sintetizar y mejorar la información que aparece en ésta de una forma esquemática atendiendo siempre a lo dispuesto en la mencionada Orden en cuanto a la estructura de la memoria.

También se elaboran cuadros estadísticos con soporte informático que se envían a los centros gestores a fin de que cumplimenten los datos sobre previsión y/o ejecución de las distintas unidades de medida para su incorporación a los distintos apartados que componen esta memoria.

Todo ello se ha llevado a cabo mediante la realización gestiones telefónicas aclarando las consultas planteadas por los responsables del Plan Estratégico en las distintas Direcciones Generales, así como el intercambio de correos electrónicos.

Como los indicadores de esta Memoria se refieren, en la mayoría de las líneas de subvención, al número de subvenciones concedidas, expresados como número de beneficiarios, número de actuaciones, número de subvenciones, número de proyectos, o número de ulteriores posibles perceptores, por los centros gestores se ha obtenido del sistema de gestión contable SIGEPAL dichos datos para la confección de la Memoria los cuales, mediante muestreo, han sido comprobados por el órgano encargado de la elaboración de la misma.

En cuanto a las labores de seguimiento de la ejecución del plan, en el apartado “4.D Para cada línea grado de ejecución del indicador objetivo” que señala:

“La información relativa al grado de ejecución de los indicadores y unidades de medida de las distintas líneas de subvención a 31/12/2023, así como las previsiones y el porcentaje de ejecución, se especifican en el apartado “D) nivel de realización de los objetivos” de esta memoria, clasificados por programas dentro de sus respectivos centros directivos”.

De lo anterior se desprende que, no se prevé ninguna medida de seguimiento del Plan estratégico a lo largo del año, sin plantear controles periódico, ni fijar las personas responsables dentro de cada unidad para hacer el seguimiento, ni tampoco plantear ninguna herramienta donde plasmar esos hitos a lo largo del ejercicio.

IV.3. ESTRUCTURA de la memoria:

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de la memoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES (CONTENIDO MÍNIMO EXIGIBLE)	ART. 4 ORDEN 17/05/2016 Y ANEXO	CONTENIDO MEMORIA PES 2023	OBSERVACIONES
Plan estratégico aprobado	1.1	SI Apartado 1	(*) La memoria incluye como organismos dependientes a la Fundación Séneca y al Consorcio de Gestión de Residuos sólidos, sin que se pueda comprobar si hay otros organismos dependientes.
Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	1.2	NO	La memoria no recoge las fichas de objetivos e indicadores presupuestarios.
Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios.			
Ejecución de las líneas de subvención: ámbito subjetivo	1.3.A	SI Apartado 4.A	En el apartado especificado no incluye ningún organismo vinculado, aunque luego se incluye la Fundación Séneca y COGERSOL.
Ejecución de las líneas de subvención: ámbito objetivo	1.3.B	SI Apartado 4.B	Anexo III y Anexo IV
Ejecución de las líneas de subvención: descripción de las actividades desarrolladas para la elaboración de la memoria	1.3.C	SI Apartado 4.C	
Ejecución de las líneas	1.3.D	SI	

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

de subvención: por cada línea, grado de ejecución del indicador del objetivo		Apartado 4.D	
Ejecución de las líneas de subvención: costes en su ejecución y ejecución financiera	1.3.E	SI Apartado 4.E	
Ejecución de las líneas de subvención: desviaciones físicas y financieras más significativas	1.3.F	SI Apartado 4.F	
Ejecución de las líneas de subvención: análisis de las causas de las desviaciones detectadas	1.3.G	SI Apartado 4.G	No se analizan las causas de desviación de todas las líneas con desviación significativa. Las causas de las desviaciones se estandarizan en tres tipos sin mayor explicación: por la gestión realizada, por aspectos coyunturales, por factores externos. Se incluyen, en el apartado de las causas de las desviaciones significativas, líneas que no tienen desviaciones superiores al 20% (proyecto 47528 y 47721)
Ejecución de las líneas de subvención: medidas correctoras adoptadas o que se vayan a adoptar	1.3.H	SI Apartado 4.H	Se incluye apartado de medidas correctoras, aunque en algunas líneas, con desviaciones significativas, no se prevén medidas correctoras, y en la mayoría de los casos, son muy insuficientes: sólo se señalan tres causas estándar de medidas correctoras, medicación de recursos asignados, modificación de bases de la convocatoria, eliminación de la ayuda.

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

A) ANÁLISIS GENERAL

El total de las líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2023, son 152 líneas, de las cuales 38 son nominativas y 8 de concesión directa. Según la memoria, del total de las líneas, las desviaciones más significativas son las siguientes en términos globales:

VARIACIONES SIGNIFICATIVAS	DESVIACIONES FÍSICAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FÍSICAS NEGATIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS NEGATIVAS (>20%)
NÚMERO	0	0	77	82
% SOBRE TOTAL LINEAS (total líneas 131= 152 líneas- 21 líneas sin ejecución)	0	0	58,78	62,60

*En relación con la explicación que incorpora la memoria acerca de las **causas de las desviaciones físicas y financieras para las líneas tramitadas por la Consejería con desviaciones significativas**:*

Las líneas que presentan desviaciones significativas (>20%) son las siguientes (sin tener en cuenta las que se han considerado por el gestor sin ejecución):

DESVIACIONES POSITIVAS

FÍSICAS

No hay

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

FINANCIERAS

No hay

DESVIACIONES NEGATIVAS**FÍSICAS**

Línea de subvención / Descripción	Nº proyecto de gasto	Partida	Ejecución del indicador
		Presupuestaria	%
Servicio: 1603 D.G. de Energía, Actividad Industrial y Minera			
Programa: 442J ENERGÍAS LÍMPIAS			
PROGR. INCENT, MOVILID.EFICIENTE Y SOSTEN.(PROG.MOVES II).A EMPRESAS PRIVADAS	47522	16.03.00.442J.777.22	0,00%
PROGR.DE INCENT. A LA MOVIL EFICIENTE Y SOSTEN.(P.MOVES II).AL SECT.PÚB.LOCAL	47523	16.03.00.442J.767.22	0,00%
PROG. INCENT. MOVIL. EFIC. Y SOSTEN.(P.MOVES II).A FAMIL.E INST.SIN FIN LUCRO	47525	16.03.00.442J.787.21	61,00%
PROG. AYUDAS ACT. REH. ENERG. EDIF. EXIST (PREE). A CCLL	47715	16.03.00.442J.767.22	67,00%
PROG. AYUDAS ACT.REH. ENERG. EDIF. EXIST (PREE) A EMPR. PRIVADAS	47716	16.03.00.442J.777.22	0,00%
PROG. AYUDAS ACT.REH. ENERG. EDIF. EXIST (PREE). A ADM.GNERAL ESTADO	47727	16.03.00.442J.709.99	0,00%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III): AL SECTOR PUBL.LOCAL	48264	16.03.00.442J.767.22	26,00%
PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III): AL SECTOR PUBL.LOCAL	48265	16.03.00.442J.777.22	18,00%
PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III): A EMPR.PRIVADAS III): A FAM.E INST.SIN AN.LUCRO	48266	16.03.00.442J.787.21	32,00%
PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III): AL SECTOR PUBLICO ESTATAL	48267	16.03.00.442J.700.99	20,00%
PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III):A UNIV.PUBLICAS RM	48268	16.03.00.442J.742.99	0,00%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A AGE	48272	16.03.00.442J.709.99	0,00%
AL BORM - PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV	48273	16.03.00.442J.710.00	0,00%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A CCLL	48274	16.03.00.442J.767.22	0,00%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A EMP.PRIV	48275	16.03.00.442J.777.22	0,00%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A FESFL	48276	16.03.00.442J.787.21	0,00%
AL IMAS - PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV	48277	16.03.00.442J.710.01	0,00%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

AL IMIDA - PROG. INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV	48278	16.03.00.442J.710.08	0,00%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. AL INST.FOMENTO	48279	16.03.00.442J.740.02	0,00%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV.AL INST.IND.CUT.Y ART.	48371	16.03.00.442J.740.08	0,00%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. AL INST. TURISMO	48372	16.03.00.442J.740.09	0,00%
AL SEF - PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV	48373	16.03.00.442J.710.07	0,00%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. AL SMS	48374	16.03.00.442J.740.05	0,00%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A UNV.PUB.CARM	48375	16.03.00.442J.742.99	0,00%
AL SECT.PUB. LOCAL.REHAB. ENERG. EN EDIF.EXIST.EN MUNIC.DE RETO DEMOGR.(PROG.PREE-5000)	48387	16.03.00.442J.767.22	0,00%
A FAM.E INST.S.LUCRO. REHAB.ENERG.EN EDIF.EXIST.EN MUNIC.DE RETO DEMOGR.(PROG.PREE	48388	16.03.00.442J.787.21	0,00%
A EMPRESAS PRIV.REHAB. ENERG. EN EDIF.EXIST.EN MUNIC.DE RETO DEMOGR.(PROG.PREE-5000)	48389	16.03.00.442J.777.22	0,00%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

PROG. INCENT. 1 (IND.AGRO, SERV) IMPLANT.INST.ENERG. RENOV.TERMICAS. A EMP.PRIV.	49370	16.03.00.442J.777.22	50,00%
PROG. INCENT. 1 (IND.AGRO, SERV) IMPL.INST.ENERG. RENOV.TERMICAS. A ENT.S.A.LUCRO	49371	16.03.00.442J.787.21	0,00%
PROG. INCENT.2 (INO RESID.PUBL) SUBV.PARA RENOVABLES TERMICAS. A ENT.S.A.LUCRO	49376	16.03.00.442J.787.21	0,00%
PROG. INCENT.2 (INO RESID.PUBL)SUBV.PARA RENOVABLES TERMICAS AL SMS	49379	16.03.00.442J.740.05	0,00%
PROG. INCENT.2 (INO RESID.PUBL) SUBV.PARA RENOVABLES TERMICAS. A UNIV.PUB.CARM	49380	16.03.00.442J.742.99	0,00%
A INFO. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50166	16.03.00.442J.740.02	0,00%
A AGE.ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50167	16.03.00.442J.709.99	0,00%
A BORM. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50168	16.03.00.442J.710.00	0,00%
A CCLL. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50169	16.03.00.442J.767.22	0,00%
A EMP.PRIVADA. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50170	16.03.00.442J.777.22	1,00%
A FAM.Y ENTID.S.ÁNIMO LUCRO.ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50171	16.03.00.442J.787.21	12,00%
A IMAS. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50172	16.03.00.442J.710.01	0,00%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

A IMIDA. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50173	16.03.00.442J.710.08	0,00%
A INST. INDUST. CULT. Y ARTES. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50174	16.03.00.442J.740.08	0,00%
A INST. TURISMO. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50175	16.03.00.442J.740.09	0,00%
AL BORM - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50892	16.03.00.442J.710.00	0,00%
AL IMAS - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50893	16.03.00.442J.710.01	0,00%
AL IMAS - IMPLANTACIÓN INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE TÉRMICAS	50894	16.03.00.442J.710.01	0,00%
AL SEF -PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50919	16.03.00.442J.710.07	0,00%
AL SEF - IMPLANTACIÓN INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE TÉRMICAS	50920	16.03.00.442J.710.07	0,00%
AL IMIDA - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50923	16.03.00.442J.710.08	0,00%
A LA ATRM -PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50926	16.03.00.442J.710.09	0,00%
A SEF. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	51227	16.03.00.442J.710.07	0,00%
A SMS. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	51228	16.03.00.442J.740.05	0,00%
A UNIV. PÚBL. CARM. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	51229	16.03.00.442J.742.99	0,00%
A AGE. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51230	16.03.00.442J.709.99	0,00%
A CC.LL. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51802	16.03.00.442J.767.22	43,00%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

A EMP.PRIV. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51803	16.03.00.442J.777.22	2,00%
A F.Y ENTID.S.ÁN.L. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51804	16.03.00.442J.787.21	10,00%
A IMIDA. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51806	16.03.00.442J.710.08	0,00%
A INFO. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51807	16.03.00.442J.740.02	0,00%
A ICA. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51808	16.03.00.442J.740.08	0,00%
A INST.TURISMO. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51809	16.03.00.442J.740.09	0,00%
A SEF. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51810	16.03.00.442J.710.07	0,00%
A SMS. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51811	16.03.00.442J.740.05	0,00%
A UNIV. PÚBL. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51812	16.03.00.442J.742.99	0,00%
A CCLL.SIST.PRÉST.BICICLETAS ELÉCT.Y/O MED. MOV. SOST.TRABAJO. MOVES-2	51813	16.03.00.442J.767.22	67,00%
A CLL. ADQ.VEHÍC.ENERG.ALTERN.EXCEPTO GAS, E INFRAEST.RECARGA.MOVES-2	51814	16.03.00.442J.767.22	7,00%
A EMP.PRIV. ADQ.VEHÍC.ENERG.ALTERN.EXCEPTO GAS E INF.RECARGA.MOVES-2	51815	16.03.00.442J.777.22	43,00%
Subvenciones destinadas al equipamiento de espacios para formación en tecnologías del Hidrógeno de la Región de Murcia	49885	16.03.00.722A.773.99	0,00%
Subvenciones destinadas al equipamiento de espacios para formación en tecnologías del Hidrógeno de la Región de Murcia	50156	16.03.00.722A.783.99	3,00%
Servicio: 1708 D.G. del Mar Menor			
Programa: 442L PROTECCIÓN DEL MAR MENOR			

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

A COFRAD. PESCADORES S.P.PINATAR PUESTA FUNCIONAMIENTO MUSEOS Y RUTA CULTURAL	51401	17.08.00.442L.488.05	0,00%
A COFR.PESCADORES S.PINATAR INV.MATEN.POBLA.ACTIVAS M.MENOR	51402	17.08.00.442L.788.05	0,00%
A COFR.PESCADORES S.PINATAR REHABILIT. Y REFORMA MUSEO DEL MAR	51403	17.08.00.442L.788.05	0,00%
Servicio: 1606 D.G. de Universidades e Investigación			
Programa: 542D INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA			
A EMPRESAS PRIVADAS. PROGR.INVESTIGO-EMPLEO JOVEN	48803	160600.542D.475.99	0,00%
A FAM.E INST.SIN FIN LUCRO. PROGR.INVESTIGO-EMPLEO JOVEN	48805	160600.542D.485.99	0,00%
A FFIS. PROGR.INVESTIGO-EMPLEO JOVEN	48806	160600.542D.431.05	0,00%
A F.SENECARCT. PROGR.INVESTIGO- EMPLEO JOVEN	48808	160600.542D.431.03	0,00%
A UNIV. PÚBLICAS. PROGR.INVESTIGO- EMPLEO JOVEN	48809	160600.542D.442.99	0,00%
A OPIS. PROGR.INVESTIGOEMPLO JOVEN	48811	160600.542D.409.01	0,00%

FINANCIERAS

Línea de subvención / Descripción	Nº proyecto de gasto	Partida	Ejecución (%)
		Presupuestaria	
Servicio: 1603 D.G. de Energía, Actividad Industrial y Minera			
Programa: 442J ENERGÍAS LÍMPIAS			
PROGR. INCENT, MOVILID.EFICIENTE Y SOSTEN.(PROG.MOVES II).A EMPRESAS PRIVADAS	47522	16.03.00.442J.777.22	0%
PROGR.DE INCENT. A LA MOVIL EFICIENTE Y SOSTEN.(P.MOVES II).AL SECT.PÚB.LOCAL	47523	16.03.00.442J.767.22	0%
PROG. INCENT. MOVIL. EFIC. Y SOSTEN.(P.MOVES II).A FAMIL.E INST.SIN FIN LUCRO	47525	16.03.00.442J.787.21	28%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

PROG. AYUDAS ACT.REH.ENERG.EDIF.EXIST(PREE). A CCLL	47715	16.03.00.442J.767.22	9%
PROG. AYUDAS ACT.REH.ENERG.EDIF.EXIST(PREE) A EMPR. PRIVADAS	47716	16.03.00.442J.777.22	0%
PROG. AYUDAS ACT.REH.ENERG.EDIF.EXIST(PREE) A F.Y ENTID.S.A.LUCRO	47717	16.03.00.442J.787.21	28%
PROG. AYUDAS ACT.REH.ENERG.EDIF.EXIST(PREE). A ADM.GNERAL ESTADO	47727	16.03.00.442J.709.99	0%
PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III): AL SECTOR PUBL.LOCAL	48264	16.03.00.442J.767.22	28%
PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III): A EMPR.PRIVADAS	48265	16.03.00.442J.777.22	12%
PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III): A FAM.E INST.SIN AN.LUCRO	48266	16.03.00.442J.787.21	30%
PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III): AL SECTOR PUBLICO ESTATAL	48267	16.03.00.442J.700.99	11%
PROGRAMA INCENT. MOV.ELECT.(MOVES III):A UNIV.PUBLICAS RM	48268	16.03.00.442J.742.99	0%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A AGE	48272	16.03.00.442J.709.99	0%
AL BORM - PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV	48273	16.03.00.442J.710.00	0%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A CCLL	48274	16.03.00.442J.767.22	0%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A EMP.PRIV	48275	16.03.00.442J.777.22	0%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A FESFL	48276	16.03.00.442J.787.21	0%
AL IMAS - PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV.	48277	16.03.00.442J.710.01	0%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

AL IMIDA - PROG. INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV.	48278	16.03.00.442J.710.08	0%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. AL INST.FOMENTO	48279	16.03.00.442J.740.02	0%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV.AL INST.IND.CUT.Y ART.	48371	16.03.00.442J.740.08	0%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. AL INST. TURISMO	48372	16.03.00.442J.740.09	0%
AL SEF - PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV.	48373	16.03.00.442J.710.07	0%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. AL SMS	48374	16.03.00.442J.740.05	0%
PROG.INCENT. LIG. AUTOCONSUMO Y ALM. CON FTES ENERG. RENOV. A UNV.PUB.CARM	48375	16.03.00.442J.742.99	0%
AL SECT.PUB. LOCAL.REHAB. ENERG. EN EDIF.EXIST.EN MUNIC.DE RETO	48387	16.03.00.442J.777.22	0%
A FAM.E INST.S.LUCRO. REHAB.ENERG.EN EDIF.EXIST.EN MUNIC.DE RETO DEMOGR.(PROG.PREE	48388	16.03.00.442J.767.22	0%
A EMPRESAS PRIV.REHAB. ENERG. EN EDIF.EXIST.EN MUNIC.DE RETO DEMOGR.(PROG.PREE-5000)	48389	16.03.00.442J.767.22	0%
PROG. INCENT. 1 (IND.AGRO,SERV) MPLANT.INST.ENERG. RENOV.TERMICAS. A EMP.PRIV.	49370	16.03.00.442J.777.22	32%
PROG. INCENT. 1 (IND.AGRO,SERV) IMPL.INST.ENERG. RENOV.TERMICAS. A ENT.S.A.LUCRO	49371	16.03.00.442J.787.21	0%
PROG. INCENT.2 (INO RESID.PUBL) SUBV.PARA RENOVABLES TERMICAS. A CORP.LOCALES	49374	16.03.00.442J.767.22	77%
PROG. INCENT.2 (INO RESID.PUBL) SUBV.PARA RENOVABLES TERMICAS. A ENT.S.A.LUCRO	49376	16.03.00.442J.787.21	0%
PROG. INCENT.2 (INO RESID.PUBL)SUBV.PARA RENOVABLES TERMICAS AL SMS	49379	16.03.00.442J.740.05	0%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

PROG. INCENT.2 (INO RESID.PUBL) SUBV.PARA RENOVABLES TERMICAS. A UNIV.PUB.CARM	49380	16.03.00.442J.742.99	0%
A INFO. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50166	16.03.00.442J.740.02	0%
A AGE.ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50167	16.03.00.442J.709.99	0%
A BORM. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50168	16.03.00.442J.710.00	0%
A CCLL. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50169	16.03.00.442J.767.22	0%
A EMP.PRIVADA. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50170	16.03.00.442J.777.22	38%
A FAM.Y ENTID.S.ÁNIMO LUCRO.ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50171	16.03.00.442J.787.21	27%
A IMAS. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50172	16.03.00.442J.710.01	0%
A IMIDA. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50173	16.03.00.442J.710.08	0%
A INST. INDUST. CULT. Y ARTES. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50174	16.03.00.442J.740.08	0%
A INST. TURISMO. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	50175	16.03.00.442J.740.09	0%
AL BORM - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50892	16.03.00.442J.710.00	0%
AL IMAS - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50893	16.03.00.442J.710.01	0%
AL IMAS - IMPLANTACIÓN INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE TÉRMICAS	50894	16.03.00.442J.710.01	0%
AL SEF -PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50919	16.03.00.442J.710.07	0%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

AL SEF - IMPLANTACIÓN INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE TÉRMICAS	50920	16.03.00.442J.710.07	0%
AL IMIDA - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50923	16.03.00.442J.710.08	0%
A LA ATRM -PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	50926	16.03.00.442J.710.09	0%
A SEF. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	51227	16.03.00.442J.710.07	0%
A SMS. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	51228	16.03.00.442J.740.05	0%
A UNIV. PÚBL. CARM. ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO	51229	16.03.00.442J.742.99	0%
A AGE. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51230	16.03.00.442J.709.99	0%
A BORM. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51231	16.03.00.442J.709.99	0%
A CC.LL. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51802	16.03.00.442J.767.22	11%
A EMP.PRIV. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51803	16.03.00.442J.777.22	19%
A F.Y ENTID.S.ÁN.L. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51804	16.03.00.442J.787.21	27%
A IMAS. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51805	16.03.00.442J.710.01	0%
A IMIDA. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51806	16.03.00.442J.710.08	0%
A INFO. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51807	16.03.00.442J.740.02	0%
A ICA. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51808	16.03.00.442J.740.08	0%

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

A INST.TURISMO. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51809	16.03.00.442J.740.09	0%
A SEF. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51810	16.03.00.442J.710.07	0%
A SMS. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51811	16.03.00.442J.740.05	0%
A UNIV. PÚBL. DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS	51812	16.03.00.442J.742.99	0%
A CCLL.SIST.PRÉST.BICICLETAS ELÉCT.Y/O MED. MOV. SOST.TRABAJO. MOVES-2	51813	16.03.00.442J.767.22	71%
A CLL.ADQ.VEHÍC.ENERG.ALTERN.EXCEPTO GAS, E INFRAEST.RECARGA.MOVES-2	51814	16.03.00.442J.767.22	67%
A EMP.PRIV. ADQ.VEHÍC.ENERG.ALTERN.EXCEPTO GAS E INF.RECARGA.MOVES-2	51815	16.03.00.442J.777.22	37%

Programa: 722 A

Subvenciones destinadas al equipamiento de espacios para formación en tecnologías del Hidrógeno de la Región de Murcia	49885	16.03.00.722A.773.99	0,00%
Subvenciones destinadas al equipamiento de espacios para formación en tecnologías del Hidrógeno de la Región de Murcia	50156	16.03.00.722A.783.99	93,00%

Servicio: 1706 D.G. de Medio Ambiente**Programa: 442G PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

SUBVENCIONES A EE.LL. PARA ACTUACIONES DE DIFUSIÓN DE PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS	49355	17.06.00.442G.46059	78,88%
SUBVENCIONES A EE.LL. PARA INVERSIONES EN IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS	49351	17.06.00.442G.76059	78,88%

Servicio: 1708 D.G. del Mar Menor**442L PROTECCIÓN DEL MAR MENOR**

A COFRAD. PESCADORES S.P.PINATAR PUESTA FUNCIONAMIENTO MUSEOS Y RUTA CULTURAL	51401	17.08.00.442L.488.05	0
---	-------	----------------------	---

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

A COFR.PESCADORES S.PINATAR INV.MATEN.POBLA.ACTIVAS M.MENOR	51402	17.08.00.442L.788.05	0
REHABILIT. Y REFORMA MUSEO DEL MAR A COFRAD.PESCADORES S.PINATAR	51403	17.08.00.442L.788.05	0

Servicio: 1606 D.G. de Universidades e Investigación**Programa: 542D INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

A EMPR PRIVADAS. PROGR.INVESTIGOEMPLO JOVEN	48803	160600.542D.475.99	0,00%
A FAM.E INST.SIN FIN LUCRO. PROGR. INVESTIGO-EMPLO JOVEN	48805	160600.542D.485.99	0,00%
A FFIS. PROGR.INVESTIGO-EMPLO JOVEN	48806	160600.542D.431.05	0,00%
A UNIV. PÚBLICAS. PROGR.INVESTIGOEMPLO JOVEN	48809	160600.542D.442.99	0,00%
A OPIS. PROGR.INVESTIGO-EMPLO JOVEN	48811	160600.542D.409.01	0,00%

En relación a las desviaciones puestas de manifiesto en la memoria señalar que:

- Se advierte que, de las líneas con desviaciones físicas negativas superiores al 20%, del total que figura en la memoria (77), 61 tienen desviaciones físicas negativas del 100%, pero no se han computado por el gestor como líneas sin ejecución.
- Y de las líneas con desviaciones financieras negativas superiores al 20% que figuran en la memoria (82), 62 tienen desviaciones financieras negativas del 100%, pero no se han computado por el gestor como líneas sin ejecución. De otra parte, hay una línea (proyecto 50156) que tiene una desviación del 7% y sin embargo, se ha computado como que tiene desviaciones negativas superiores al 20%.

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

En relación a las **líneas no ejecutadas** del PES, y la explicación de las causas por las que no han sido ejecutadas:

Del total de las líneas gestionadas por la Consejería, según el apartado 4.B Anexo III de la memoria, hay 21 que no han sido ejecutadas, sin embargo, hay 62 líneas con desviaciones financieras negativas del 100%, que por tanto, no tienen ejecución alguna, por lo que el porcentaje real de líneas si ejecución es muy superior al que señala la memoria, esto es, un 40,79% frente al 13,82% que indica el gestor. El gestor señala como no ejecutadas las siguientes, señalando las causas de su no ejecución:

LINEAS SIN EJECUCIÓN 2023			
Línea de subvención Descripción	Nº de proyecto de gasto	Partida presupuestar ia	CAUSAS DE LA NO EJECUCIÓN
Programa: 442F BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS			
Convenio de colaboración con UPCT para actuaciones de la recuperación de la Jara de Cartagena	47796	170700.442F.4 4201	El convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), para actuaciones de recuperación de la jara de Cartagena, está planificado para ser cofinanciado en un 80%, importe de 80.000 €, por el Fondo del Patrimonio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En 2023, este fondo no concedió las cantidades que estaban previstas, a pesar de haber cumplido el proyecto de la jara de Cartagena todas las condiciones para ser beneficiario.
A la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) para la realización de actividades de educación ambiental	46167	170700.442F.4 8031	Propuesta no fiscalizable.
Corrección de tendidos eléctricos	49178	170700.442F.7 7059	Tramitación en el Consejo Jurídico.
Programa: 722A			

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

Subvenciones destinadas al equipamiento de espacios para formación en tecnologías del hidrógeno en la RM.	49227	16.03.00.722A.788.01	No ejecutado. Transformado en los proyectos 49885 Y 50156
Subvenciones destinadas a incentivar la sustitución de calderas y calentadores de agua individuales del sector residencial de la RM, (+ de 10 años de antigüedad) mejorando las condiciones de seguridad y reduciendo además, la emisión de elementos contaminantes.	50749	16.03.00.722A.787.21	Ante la imposibilidad de tramitar en tiempo las subvenciones no se hizo la convocatoria
Servicio: 1606 D.G. de Universidades e Investigación			
Programa: 421B UNIVERSIDADES			
A LA FORMACIÓN DUAL UNIVERSITARIA	48077	160600.421B.483.99	No se ha implantado este curso
A UMU FOMENTO AUTOCONSUMO Y AHORRO	51222	160600.421B.742.00	Modificación recursos
Programa: 542D INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA			
A UUPP. INCORPORAC.TECNOL. Y GESTORES I+D+I	50323	160600.542D.442.99	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión.
A OPIS. INCORPORAC.TECNOL. Y GESTORES I+D+I	50324	160600.542D.409.99	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
A ESFL. INCORPORAC.TECNOL. Y GESTORES I+D+I	50325	160600.542D.487.00	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
A FFIS. INCORPORAC.TECNOL. Y GESTORES I+D+I	50326	160600.542D.431.05	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
A EMPRESAS PRIVADAS. INCORPORAC.TECNOL. Y GESTORES I+D+I	50327	160600.542D.477.99	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

AL IMIDA. INCORPORAC. TECNOL. Y GESTORES I+D+I	50924	160600.542D.7 10.08	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
Programa: 542F PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD			
A EMPRESAS PRIVADAS. INCORPORAC. DE DOCTORES	50328	160600.542F.4 77.99	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
A ESFL. INCORPORAC. DE DOCTORES	50329	160600.542F.4 87.00	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
INCORPORAC. TITULADOS FP GRADO SUPERIOR A UNIVERSIDADES PÚBLICAS.	50330	160600.542F.4 42.99	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
A OPIS. INCORPORAC. TITULADOS FP GRADO SUPERIOR	50331	160600.542F.4 09.99	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
A ESFL. INCORPORAC. TITULADOS FP GRADO SUPERIOR	50332	160600.542F.4 87.00	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
A FFIS. INCORPORAC. TITULADOS FP GRADO SUPERIOR	50333	160600.542F.4 31.05	Está pendiente de elaboración la Orden de bases previa a la convocatoria y concesión
A EMPRESAS PRIVADAS. INCORPORAC. TITULADOS FP GRADO SUPERIOR	50334	160600.542F.4 77.99	Está pendiente de elaboración la Orden de ases previa a la convocatoria y concesión
AL IMIDA. INCORPORAC. TITULADOS FP GRADO SUPERIOR	50925	160600.542F.7 10.08	Está pendiente de elaboración la Orden de ases previa a la convocatoria y concesión

En este apartado serán objeto de análisis las líneas con desviaciones significativas (> 20%). No se han tenido en cuenta las líneas que tienen una desviación del 100%, porque en realidad son líneas sin ejecución.

Respecto a las líneas con desviaciones positivas >20%, físicas o financieras, se declara en la memoria que no hay.

En cuanto a las líneas con desviaciones negativas >20%, físicas o financieras, señalar que se han incluido en la memoria también las líneas que no tienen ejecución alguna (desviaciones del 100%).

Con carácter general señalar que las *causas de las desviaciones* se estandarizan en tres apartados, pero no se incluye explicación detallada sobre las causas concretas en cada caso, se limitan a poner una X en cada uno de los estándares de causas de las desviaciones establecidos que son:

- Por la gestión realizada
- Por aspectos coyunturales
- Por factores externos

Sólo se aporta una somera explicación sobre estos apartados que no permite, en muchos casos hacer una valoración de las causas alegadas.

En relación a las *medidas correctoras*, se establece también un estándar de medidas que son:

- Modificación de recursos asignados.
- Modificación de las bases de la convocatoria.
- Eliminación de la ayuda.

Sobre esos estándares se añade una somera explicación para las líneas, a veces, tan somera que no permite hacer una evaluación de esas medidas correctoras.

En general con el contenido de la memoria sobre las desviaciones, sus causas y las medidas correctoras que se proponen, es bastante escueto como para poder analizar si las líneas son eficientes, esto es, si se ejecutan adecuadamente y cumplen su finalidad como actividad de fomento, pudiendo tener elementos de juicio para determinar la conveniencia, en términos de eficacia y eficiencia, de la continuidad de la línea.

B) ANALISIS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS

B.1 LÍNEAS OBJETO DE ANÁLISIS.

En cuanto a las líneas seleccionadas de las *tramitadas por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor 2023*, el muestreo se ha centrado en las líneas con desviaciones negativas financieras con variaciones mayores al 20%. Las líneas seleccionadas objeto de análisis han sido las siguientes:

- Proyecto 47525 Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) a familias e instituciones sin ánimo de lucro
- Proyecto 49355 Subvenciones a Entidades Locales para actuaciones de difusión de proyectos de implantación de nuevas recogidas separadas

B.2 COMPROBACIONES PARA CADA LÍNEA SELECCIONADA

1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia.

2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso, si los reflejados presupuestariamente lo son también.

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

LÍNEA	Partida presupuestaria	OBJETIVO PRESUPUESTARIO A LA QUE SE ASOCIA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) a familias e instituciones sin ánimo de lucro.	16.03.442J. 787.21	OBJETIVO TEMÁTICO 4. Economía baja en carbono	Nº de actividades/actuaciones subvencionadas	Nº de subvenciones
Subvenciones a Entidades Locales para actuaciones de difusión de proyectos de implantación de nuevas recogidas separadas	17.06.442G. 460.59	OBJETIVO 5: ACTIVIDAD A. Convocatoria de subvenciones	Población atendida por el proyecto	Habitantes atendidos

En relación a las líneas muestreadas se formulan las siguientes observaciones:

Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Proyecto 47525 (BNDS 543348)

a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:

Se analiza el *objeto* de las ayudas. En la convocatoria aprobada por orden de fecha 29/12/2020, bases reguladoras aprobadas por RD 569/2020 de 16 de junio (BOE 17/06/2020), se recoge como objeto de las ayudas lo siguiente:

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

“La presente orden tiene por objeto convocar para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de ayudas a los destinatarios finales, dentro del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible”

En la convocatoria se recogen tres actuaciones para el proyecto de gasto que nos ocupa, proyecto 47525 a las que van dirigidas estas ayudas:

- Actuación 1: adquisición de vehículos de energías alternativas.
- Actuación 2: Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
- Actuación 3: Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas

En cuanto al objetivo presupuestario asociado a la línea:

“objetivo temático 4. Economía baja en carbono”.

El PES aprobado no recoge la misma denominación que el objetivo presupuestario asignado, que debería ser OBJETIVO 4 SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENÉRGICA”, que se recoge en el proyecto de la Ley de Presupuestos de la CARM para el año 2023.

El objeto de las ayudas tiene relación con el objetivo presupuestario al que se asocia, sin embargo señalar que este objetivo presupuestario, recoge subvenciones a empresas, cuando el proyecto de gasto que nos ocupa es para familias y entidades sin ánimo de lucro. De modo que, debería adaptarse el objetivo presupuestario y el objetivo fijado en el PES.

b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

En cuanto al indicador fijado es “*número de actividades/ actuaciones subvencionadas*”. Siendo el indicador de la línea el que debe servir para medir la eficacia de esta acción de fomento sobre los objetivos perseguidos, el

indicador elegido se considera que tiene relación con el objetivo perseguido, ya que la adquisición tanto de vehículos como de infraestructura de recarga suponen una mejora de la eficiencia energética, sin embargo, quizás habría que ir a indicadores que midieran realmente la eficiencia energética de estos vehículos, tales como el ahorro energético alcanzado o la reducción de gases de efecto invernadero, si bien son objetivos de más difícil medición, también son más representativos del objetivo perseguido que es la eficiencia energética. En especial habría que tener en cuenta lo anterior, en esta línea que se financia con MRR, que exige que se alcancen para cada componente unos hitos y objetivos, que van más allá de la mera realización de la actividad subvencionada.

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

La unidad de medida propuesta es “*número de subvenciones*”. La unidad prevista repite el indicador propuesto, por lo que se dan por reproducidas las observaciones del párrafo anterior.

Subvenciones a Entidades Locales para actuaciones de difusión de proyectos de implantación de nuevas recogidas separadas. Proyecto 49355 (BNDS 710248)

a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:

Se analiza el *objeto* de las ayudas contenido en la convocatoria, aprobada por orden de fecha 27/07/2023 (extracto BORM 08/08/2023) y bases de la misma fecha ya que se aprobaron simultáneamente, que señala que estas ayudas tienen por objeto:

“La implementación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos, textiles o aceite usado”

En la convocatoria dentro de cada una de las líneas previstas (A, B y C), prevé incluir *“campañas de difusión, comunicación y sensibilización y seguimiento del proyecto”*, siendo esta la parte financiada por capítulo IV, cuyo proyecto de gasto con nº 49355 es ahora objeto de análisis.

El PES aprobado identifica el objetivo presupuestario 5, actividad A convocatoria de subvenciones, sin indicar la denominación del objetivo que es *“ACTUACIONES DE FOMENTO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS FONDOS MRR”*. De modo que, se considera que el objeto de las ayudas es acorde con el objetivo presupuestario.

b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

El indicador fijado es *“población atendida por el proyecto”*, a la vista del objeto de la línea de subvención con nos ocupa, se considera que el indicador es adecuado para medir la eficacia de la difusión alcanzada entre la población.

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

Fija como unidad de medida el *“habitantes atendidos”* que es coincidente con el indicador propuesto. Debería fijarse como unidad de medida aquella que permita medir el número de población que se ha alcanzado, atendiendo al tipo de medidas de difusión que se hayan llevado a cabo, tales como, número de impactos que las acciones publicitarias hayan provocado, por tanto, la descripción de la unidad de medida no se considera precisa.

B.3- ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Proyecto 47525

Causas: La memoria recoge que la desviación producida se ha producido *“por aspectos coyunturales: a la vista de las solicitudes presentadas y su prelación”*.

Medidas correctoras: En la memoria se señalan como medidas correctoras *“Otras: pendiente acto administrativo adecuación de créditos a la anualidad necesaria”*.

Valoración: La línea presenta una desviación física negativa del 39% y una desviación financiera negativa del 72%%. A la vista de la explicación dada por el gestor, se considera que no es suficiente para explicar los retrasos producidos en la ejecución de la línea que se tramitó en 2020, como una convocatoria de tramitación anticipada, con anualidades 2021 y 2022, sin que se encontrase resuelta por completo en 2023, de modo que se han ido realizando sucesivos reajustes de anualidades para llevar los créditos restantes primero a 2023, a 2024 e incluso a 2025, lo que supone un enorme retraso en la resolución de la convocatoria respecto a lo inicialmente previsto, con la consiguiente inseguridad jurídica para los beneficiarios de las ayudas que ven dilatado su procedimiento por varios años.

**Subvenciones a Entidades Locales para actuaciones de
difusión de proyectos de implantación de nuevas recogidas separadas.
Proyecto 49355 (BNDS 710248)**

Causas: Las causas de la desviación según la memoria son “factores externos: Importe previsto a disposición de las entidades locales mediante convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, no se pudo ejecutar el 100% por falta de solicitudes.

Medidas correctoras: “Otras: dados los motivos de las desviaciones no se contemplan medidas correctoras”

Valoración: La línea no consta que tenga desviaciones físicas, y presenta una desviación financiera negativa del 21,12%. La desviación se justifica por falta de solicitudes, sin embargo, no se prevén medidas correctoras, que deberían ir en el sentido de revisar las causas del menor volumen de solicitudes para poder, en caso de que se vaya a continuar con la línea, adaptar en lo posible la normativa reguladora para favorecer la concurrencia.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

V. 1 CONCLUSIONES

La memoria del PES remitida a la Intervención Delegada analiza el grado de ejecución del PES, sus desviaciones, las causas y las medidas correctoras a llevar a cabo.

Dicho PES estaba integrado por 152 líneas de ayuda, se concedieron por concesión directa 46 (8 por concesión directa del apartado 22.2 c) ó b) de la LGS, y 38 por el apartado 22.2 a) por estar previstas nominativamente en el presupuesto), y 85 por concurrencia competitiva o especial. Del total de líneas,

hay 21 sin ejecución según la memoria (13,82%), aunque en la memoria hay muchas más líneas con desviaciones financieras negativas del 100%, por lo que estas líneas tampoco tuvieron ejecución alguna, lo que supone un gran volumen de líneas sin ejecutar (40,79%).

En este sentido, se recomienda que se identifiquen correctamente los procedimientos de concesión a seguir en la ejecución de las líneas, así como se constata que el procedimiento de concesión directa se utiliza en el 35,11% de los casos (considerando las 152 líneas menos las 21 sin ejecución).

Recordar que, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, debe ser el procedimiento de concurrencia mediante convocatoria pública, a fin de garantizar los principios del artículo 4 de la LSCARM, esto es, publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En cuanto al procedimiento de concesión directa, debe ser un procedimiento excepcional, que sólo puede usarse en los casos tasados del art. 22.2 de la LGS, debidamente motivados. Esta motivación debe ampararse, en el caso del art. 22.2 c), no sólo en las razones de interés público que justifican esas concesiones, sino también en las razones que imposibilitan su concurrencia, todo ello, conforme a la interpretación dada a este artículo, por Sentencia del Tribunal Supremo nº 672/2024, de la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 19/04/2024.

1. En cuanto al contenido del PES:

Desde el punto de *vista objetivo*, y en relación con el contenido mínimo del PES, establecido en la Orden de 17/05/2016, apartado 2.1, se detectan las siguientes deficiencias:

- El PES no contiene el objetivo presupuestario, en la mayoría de las líneas
 - En relación a los objetivos y efectos a alcanzar de cada línea, en las líneas financiadas con MRR, sólo se identifica el componente y la inversión del plan de Recuperación, que son demasiado genéricos. En las líneas de la sección 16.06, en la mayoría sólo se reproducen los objetivos presupuestarios que son parte del apartado anterior del PES.
 - En todas las líneas de la sección 16.03 no se recoge el código CNAE.
 - En cuando a las fuentes de financiación sólo figura un código numérico siendo conveniente identificar a de qué fuente de financiación de trata.
 - En cuanto al Plan de acción para poner en marcha las líneas, aunque el apartado está cumplimentado, se reduce a mencionar la Orden de convocatoria y de bases reguladoras.
 - En cuando a los indicadores, todas las líneas de la sección 16.03 fijan el mismo indicador, lo que es indicativo que no se ha profundizado en la peculiaridad de cada una de ellas, y en establecer indicadores de calidad.
 - En cuanto al régimen de seguimiento y evaluación de las líneas, en relación con los indicadores, no se prevé nada en el PES aprobado, o se limita al cumplimiento de la justificación de las subvenciones, debiendo tratarse de un seguimiento de los indicadores fijados.
 - En cuanto a las líneas de la FUNDACIÓN SÉNECA, la estructura del PES es distinta del resto de las líneas, y no tiene el contenido mínimo exigido.
2. En cuanto al ámbito subjetivo del PES, en el apartado 4.A de la memoria denominado “ÁMBITO SUBJETIVO”, no señala la inclusión de ningún ente vinculado a la Consejería, sin embargo, en el apartado 1 de la memoria denominado “PLAN ESTRATÉGICO APROBADO”, señala que “quedan *adscritos* a esta Consejería la Fundación Séneca y el

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL sin que ninguna de estas entidades figuren como entidades adscritas en los Decretos de estructura ni en sus modificaciones (Decreto 2/23 de 17 de enero y el Decreto 31/23 de 14 de septiembre).

A la vista de lo anterior, no queda claro en la normativa en vigor cuáles son los entes de deben incluirse en el PES de cada Consejería, ya que el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la CARM, señala que deben incluirse *“las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma”*. En el caso de la Orden de fecha 17/05/2016 por la que se regula el contenido de los PES y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, en su preámbulo señala que *“abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma”*.

Esto lo que delata es que no hay una regulación clara que determine que organismos deben incluirse en el PES de cada Consejería, ya que no está definido en ninguna norma qué se considera como ligado, vinculado o adscrito, y aunque en sentido amplio se considerasen términos equivalentes, no se define en ninguna norma cuales son los organismos vinculados a cada Consejería.

3. En relación a la aprobación del PES, en el ejercicio 2023 hubo una primera aprobación del PES de fecha 30/03/2023. Se produjeron después, nueve modificaciones puntuales para introducir nuevas líneas, o variaciones respecto a las líneas inicialmente previstas o para adaptarse a una nueva reorganización administrativa, como fue el caso de la de fecha 06/10/2023. Sin embargo, las modificaciones desde 30/03/2023 hasta la de 06/10/2023 no han sido tenidas en consideración la memoria formulada por el gestor. Señalar además que

la modificación de fecha 26/12/2023 no consta que haya sido publicada en el portal de transparencia de la Región de Murcia.

4. En cuanto a la tramitación de la memoria, esta ha sido *formulada* fuera del plazo previsto en la normativa reguladora y *rendida* fuera del plazo previsto en la normativa (la memoria no se elabora hasta 08/5/24 y se rinde el 09/05/24 siendo la fecha límite el 29/03 para formularla y el 09/04 para rendirla). Recomendar que la rendición de la memoria se realice por un medio que formalmente permita acreditar la fecha de su rendición, por ejemplo mediante la aplicación de comunicaciones interiores COMINTER.
5. En relación al sistema de seguimiento se considera insuficiente el sistema de seguimiento llevado a cabo, sin establecerse ningún control periódico sobre el grado de ejecución del PES, que permita a lo largo del ejercicio, adoptar medidas correctoras. Este deficiente seguimiento, se produce por la falta de existencia de un sistema de información en los centros directivos, que permita llevar a cabo dicho seguimiento, así como de la falta de identificación clara de los responsables de ese seguimiento en cada centro gestor.
6. En cuanto a la estructura de la memoria, ha incluido dos entes dependientes de la Consejería, como son la Fundación Séneca y COGERSOL, sin que quede definido en la normativa cuales son los entes “vinculados”, “ligados” o “adscritos” que deben integrarse.

La memoria tampoco contiene las “fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos”.

En cuanto al análisis de las causas de las desviaciones y sus medidas correctoras, se estandarizan en tres tipos en cada caso, y las

justificaciones aportadas, son extremadamente someras, de modo, que no permiten un análisis acerca de su adecuación.

7. En relación al grado de ejecución del PES, de un total de 152 líneas incluidas inicialmente en el PES, se señalan 21 líneas sin ejecución, según la propia memoria, lo que representa un 13,82% del total. Sin embargo, se detallan muchas más líneas con desviaciones financieras negativas del 100%, lo que elevaría el porcentaje de líneas no ejecutadas a 40,79%, lo que supone un bajo grado de ejecución.

En cuanto a las líneas con desviaciones superiores al 20%, un 58,78% presenta desviaciones negativas físicas superiores al 20%, y un 62,60% de las líneas presenta desviaciones negativas financieras superiores al 20%.

Pese a las parcas explicaciones de las desviaciones, hay que señalar los enormes retrasos experimentados en la resolución de las convocatorias, algunas de los años 2020 y 2021 que todavía a fecha de emisión de este informe no se han resuelto por completo, siendo objeto de sucesivos reajustes de anualidades, para ir deslizando el crédito a anualidades futuras, obviando los plazos de resolución previstos en la normativa de subvenciones, y en sus bases y convocatorias respectivas.

Por otro lado, no se indica nada, acerca de la ejecución de las líneas de ayudas, cuya tramitación está a cargo de la FUNDACIÓN SENECA. No figura información acerca de su grado de ejecución, ni de sus desviaciones físicas o financieras, ni un análisis de las causas de las desviaciones, ni de las medidas correctoras que se proponen.

8. En cuanto al análisis de las causas y las medidas correctoras propuestas las explicaciones sobre las causas y las medidas correctoras son muy parcas, de modo, lo que denota poco análisis, por el órgano gestor, de

las desviaciones producidas y de las medidas correctoras a implantar. En especial debería valorarse la existencia de un porcentaje muy elevado de líneas con desviación financiera negativa del 100% y tomar decisiones sobre la agilización de su gestión o su eliminación.

9. En relación a las líneas analizadas por muestreo, de las dos líneas analizadas, en una hay correlación con el objetivo presupuestario, y en la otra, no se ha correlacionado directamente, y no se ha definido bien el objetivo. En cuanto a los indicadores y las unidades de medida, se produce una identidad entre los indicadores y las unidades de medida, y se trata de indicadores que sólo miden de forma cuantitativa el cumplimiento de los objetivos (nº de exptes subvencionados o población a la que llega la difusión), pero no profundizan en los aspectos más cualitativos que permitan medir mejor los objetivos marcados.

V.2 RECOMENDACIONES

1. En cuanto al contenido del PES: Desde el punto de *vista objetivo*, el PES debe tener el contenido mínimo establecido en la Orden de 17/05/2016, apartado 2.1, debiendo revisar/completar los apartados que se señalan en la conclusión primera de este informe, tanto para las líneas de la Consejería como para las de los organismos vinculados o dependientes que se integren, siendo necesario establecer un modelo común para todas las líneas que integran el PES.

Ante la poca claridad de la normativa sobre los entes que deben integrar el PES, en unos casos se habla de entes vinculados, en otros ligados, en otros adscritos, se recomienda incluir todos los organismos que dependan

de algún modo de la Consejería, siguiendo un criterio de prudencia y transparencia. En los casos en que no se desprenda esta dependencia de la normativa, habrá que acudir a sus estatutos o normas de creación para determinar su dependencia de la Consejería.

2. En cuanto a la tramitación de la memoria, deben articularse las medidas necesarias para la formulación y rendición de la memoria se haga dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.
3. En relación al sistema de seguimiento se considera necesario establecer un sistema de seguimiento adecuado, que permita un control periódico sobre el grado de ejecución del PES, para a lo largo del ejercicio adoptar medidas correctoras. Así, se recomienda establecer un sistema de información en los centros directivos que permita llevar a cabo dicho seguimiento de forma periódica, así como la identificación clara de los responsables de ese seguimiento en cada centro gestor.
4. En cuanto a la estructura de la memoria, la memoria debería contener la ejecución del PES referido a todos los entes dependientes de la Consejería e incluir las “fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos”.
5. En relación al grado de ejecución del PES, se deben adoptar medidas que mejoren la planificación de las líneas que se incorporan al PES, a la vista de las líneas que se han quedado sin ejecutar tanto en la Consejería, así como su ejecución, alcanzando, las líneas con desviaciones financieras negativas del 100%, un 40,79% del total.
6. Se debe igualmente profundizar en el análisis de las causas de las desviaciones y en las medidas correctoras necesarias a los efectos de que

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente,
Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Informe definitivo

el PES sea un elemento útil para valorar la eficacia de las líneas de subvención, y poder tomar decisiones sobre la continuidad, modificación o supresión de la línea en los ejercicios sucesivos. La explicación de las causas de las desviaciones es muy somera, tanto en las líneas de la Consejería, como en las de las entidades dependientes.

7. En relación a las líneas analizadas por muestreo, se debe proceder a identificar concretamente (número de objetivo y actividad) los objetivos presupuestarios a los que van asociados, así como revisar y actualizar los indicadores y las unidades de medida, para que sean útiles para medir los objetivos de la línea, y por tanto, sean útiles para conocer la eficacia de la acción de fomento que se pretende llevar a cabo.

Murcia a 09/07/2026

LA INTERVENTORA DELEGADA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR
MENOR.

[Documento firmado electrónicamente. Copia preparada para publicidad activa]

EXCM. SR.. CONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.